

Tacna, 07 NOV. 2018

OFICIO MULTIPLE N° 191 -2018-EPER-AAD-D-UGEL.T-DRSET/GOB.REG.TACNA

SEÑOR (A):
DIRECTORES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS TACNA
Ciudad.-

ASUNTO : CUMPLO CON INFORMAR

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes a efectos de brindarles un cordial saludo, y en atención a las continuas cartas de renuncia que vienen presentando personal contratado de las diferentes Instituciones Educativas, no respetando el plazo de los treinta (30) días de preaviso para dicha renuncia corresponde indicar:

Que, el artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1057 señala: "c) Renuncia. En este caso el trabajador debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de 30 días naturales previos al cese. Este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad, por propia iniciativa o a pedido del contratado. En este último caso el pedido de exoneración se entenderá aceptado si no es rechazado por escrito dentro del tercer día natural de presentado".

Esta situación viene afectando la atención continua, oportuna y eficaz de nuestros servicios en cuanto a calidad educativa respecta. Por ello, resulta de carácter indispensable adoptar acciones que permitan garantizar la provisión de los mismos con regularidad. Cabe precisar que ante ello se privilegiará la calidad de los servicios considerando que la atención que se brinda a través de los mismos resulta de carácter indispensable resultando necesario realizar acciones que permitan garantizar la provisión del servicio.

En tal medida, estando a que la norma que regula el régimen de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), en caso el trabajador decida presentar su carta de renuncia, deberá realizarlo 30 días naturales previos a la fecha en que llevará a cabo su cese; a fin de que la entidad pueda adoptar las acciones correspondientes para cubrir el servicio con anticipación, y no paralizar el servicio educativo. Asimismo, se requiere a vuestros despachos que las cartas de renuncia presentadas, sean remitidas a la brevedad posible y con carácter de URGENTES al Área de Personal de la UGEL TACNA, otorgándoseles el plazo de un (01) día para la remisión de las mismas, bajo responsabilidad, ello con el fin de poder emitir un pronunciamiento oportuno dentro de los tres días señalados en la normativa precedentemente señalada.

Sin otro particular, reitero a usted mi saludo y estima personal.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA



PROF. GRACIELA LOURDES TICONA CALIZAYA
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
UGEL - TACNA

SE ADJUNTA 04 FOLIOS
GLT/DIREC.
MRM/CJ/AAD
UJLA/R.PER
ASCG/Abog.EPER
C.C.